



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo Alimentos

Ejecutante: NYDIA ELIZABETH HERNANDEZ BARRERA

Ejecutado: JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ

Radicación: 201800396

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado conforme al Art. 446 numeral 3° C.G.P, le imparte APROBACIÓN.-

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f561bc4b5d36f9741d798c02255c8428c090cda8b70e62c4e915d5aeca4cd002**

Documento generado en 27/09/2022 05:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>